

**REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

CONCÓN, 22 MAR 2018

## **ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

Nº 173 / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado "Contratación del Servicio de Provisión de Digitadores Proceso de Renovación de Permisos de Circulación Año 2018, Municipalidad de Concón", suscrito con fecha 19 de marzo del 2018., entre la Empresa de Servicios Transitorios MVS SPA, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el Contrato denominado “**Contratación del Servicio de Provisión de Digitadores Proceso de Renovación de Permisos de Circulación Año 2018, Municipalidad de Concón**”, celebrado entre la **Empresa de Servicios Transitorios MVS SPA**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 19 de marzo del 2018

## **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE DIGITADORES PROCESO DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2018. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”**

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CON  
EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS  
MVS SPA**

En Concón, República de Chile, a diecinueve de marzo del año dos mil dieciocho, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número

ambos domiciliados en calle Santa Laura numero quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la **EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS MVS SPA**, Rut número setenta y seis millones trescientos treinta y tres mil doscientos cuatro guión siete, representada legalmente por don **NELSON GUERRA AVILA**, Cedula Nacional de Identidad número cinco millones trescientos catorce mil cuatrocientos sesenta y tres guión dos ambos domiciliados en calle Fidel Oteiza número mil novecientos setenta y uno, oficina trescientos dos, comuna de Providencia, Santiago, en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número cuatrocientos treinta y tres, de fecha veintiuno de febrero del dos mil dieciocho, se aprueba el expediente que conforman las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la **EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS MVS SPA**, por obtener el mejor puntaje, la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio numero quinientos nueve, de fecha uno de marzo de dos mil dieciocho, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la **EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS MVS SPA**, la licitación pública denominada **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE DIGITADORES PROCESO DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2018. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”**.

**SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la **EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS MVS SPA**, el servicio licitado denominado “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE DIGITADORES PROCESO DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2018, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**”, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Declarar que el Municipio no tiene vínculo laboral con el personal del Contratista, a través de una Declaración Jurada Simple. b)Facturar a mes vencido el servicio prestado; c)Responder a todas las obligaciones con sus trabajadores: laborales, previsionales y las que fueren procedentes; d)Los sueldos de los trabajadores deberán ser cancelados los días 31 de marzo, por el periodo 01 al 31 de marzo y el dia 06 de abril por el periodo de 01 al 06 de abril del año 2018; e) El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de personal si sus características y comportamiento no son acorde a lo requerido; f)Pagar a los trabajadores un sueldo bruto mínimo de \$310.000, más sus correspondientes horas extraordinarias de acuerdo a la legislación laboral vigente, y a los valores que oferte en el Formulario Anexo N° 5; g) Los Digitadores deberán ejecutar sus labores en jornadas de 45 horas semanales, debiendo considerar la realización de horas extraordinarias con objeto de cumplir los horarios de atención al público y archivo de documentación, establecidos en las Bases de Licitación. Las jornadas deberán considerar una hora de colación. Los horarios de atención al Público son los siguientes:

SEMANAS	HORARIOS	
	INICIO	TERMINO
01 A 02 DE MARZO	08:30	17:30
03 A 04 DE MARZO	09:00	14:00
05 09 DE MARZO	08:30	18:00
10 DE MARZO	09:00	14:00
12 AL 16 DE MARZO	08:30	19:00
17 AL 18 DE MARZO	09:00	18:30
19 AL 23 DE MARZO	08:30	19:30
24 AL 25 DE MARZO	09:00	19:00
26 AL 29 DE MARZO	08:30	20:30
30 AL 31 DE MARZO	08:30	21:30
02 AL 06 DE ABRIL	08:30	18:00

h) Proveer de colaciones para los días 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2018 o su equivalente a \$ 3.500 por persona, por día. Proveer a los ocho digitadores de dos poleras para cada uno (color blanco con logo de la Municipalidad de Concón dispuesto al costado superior izquierdo de la parte delantera de la prenda) y el logo del Contratista.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor total que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista por los servicios prestados será el monto total de **8.339.520 (ocho millones trescientos treinta y nueve mil quinientos veinte pesos), IVA incluido.**

**CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será por el período comprendido desde el día **01 de marzo de 2018 y se extenderá hasta el día 06 de abril de 2018, ambas fechas incluidas.**

**QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La Dirección de Tránsito y Operaciones, a través de la Inspección Técnica, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

**SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS.** Se aplicarán multas al Contratista por la vía administrativa, o en subsidio mediante cobranza judicial, por los incumplimientos que a continuación se señalan: **1) Deficiencias con respecto a la conducta de los empleados del Contratista.** Aceptar dádivas; presentarse a trabajar bajo la influencia del alcohol, no usar vestimenta adecuada a labores de oficina; comportamiento impropio hacia el público en general; comportamiento impropio con personal municipal, entre otras. Mal utilización de los equipos computacionales, falta a la Ley de Probidad.

Estas infracciones serán sancionadas con una multa de 1 a 5 UTM por vez sorprendida y por trabajador. Se incluye como deficiencia grave encontrar el Libro de Asistencia de los trabajadores firmados por ellos y no encontrarse trabajando en terreno, sin perjuicio del descuento por días no trabajados en la factura respectiva. Esta falta será sancionada con una multa de 1 a 5 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) por trabajador; **2) Deficiencias respecto al control de la ejecución del servicio del Contratista.** a) Incumplimiento de los horarios aprobados para el servicio. Multa: 1 a 5 UTM por vez denunciada. b) Por desobedencias al personal municipal encargado de controlar el servicio. Multa: 1 a 5 UTM por vez denunciada; **3) Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios.** Cualquier otro incumplimiento del contrato no tipificado será sancionado por la Municipalidad, bajo un análisis comparativo con respecto a los valores anteriormente estipulados, sin derecho a apelación alguna. Los valores pueden oscilar entre 1 a 10 UTM.

**SÉPTIMO: GARANTÍA DE RESGUARDO DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Correspondrá a Boletas Bancarias de Garantía de Liquidez Inmediata o Vale Vista o Depósito a la Vista por un monto equivalente al **cinco por ciento** del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en treinta días al plazo del término del servicio.

**OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

**DÉCIMO PRIMERO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.

-----  
**2.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL**



**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

FAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Tránsito y Operaciones
5. Secretaría de Planificación Comunal.
6. Dirección de Asesoría Jurídica



Fernando Rafael Antonio Lobos Domínguez  
Notario Público Interino  
De la Sexta Notaría de Viña del Mar.

Repertorio N° 259 / 2018.- /fcp 1 de 1/1

Form.2890:N  
doc. Prot: N

CONTRATO

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

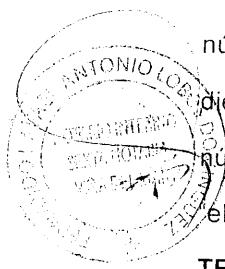
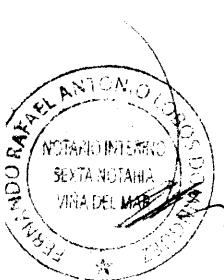
CON

**EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS MVS SPA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE  
DIGITADORES PROCESO DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE  
CIRCULACIÓN AÑO 2018, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”**



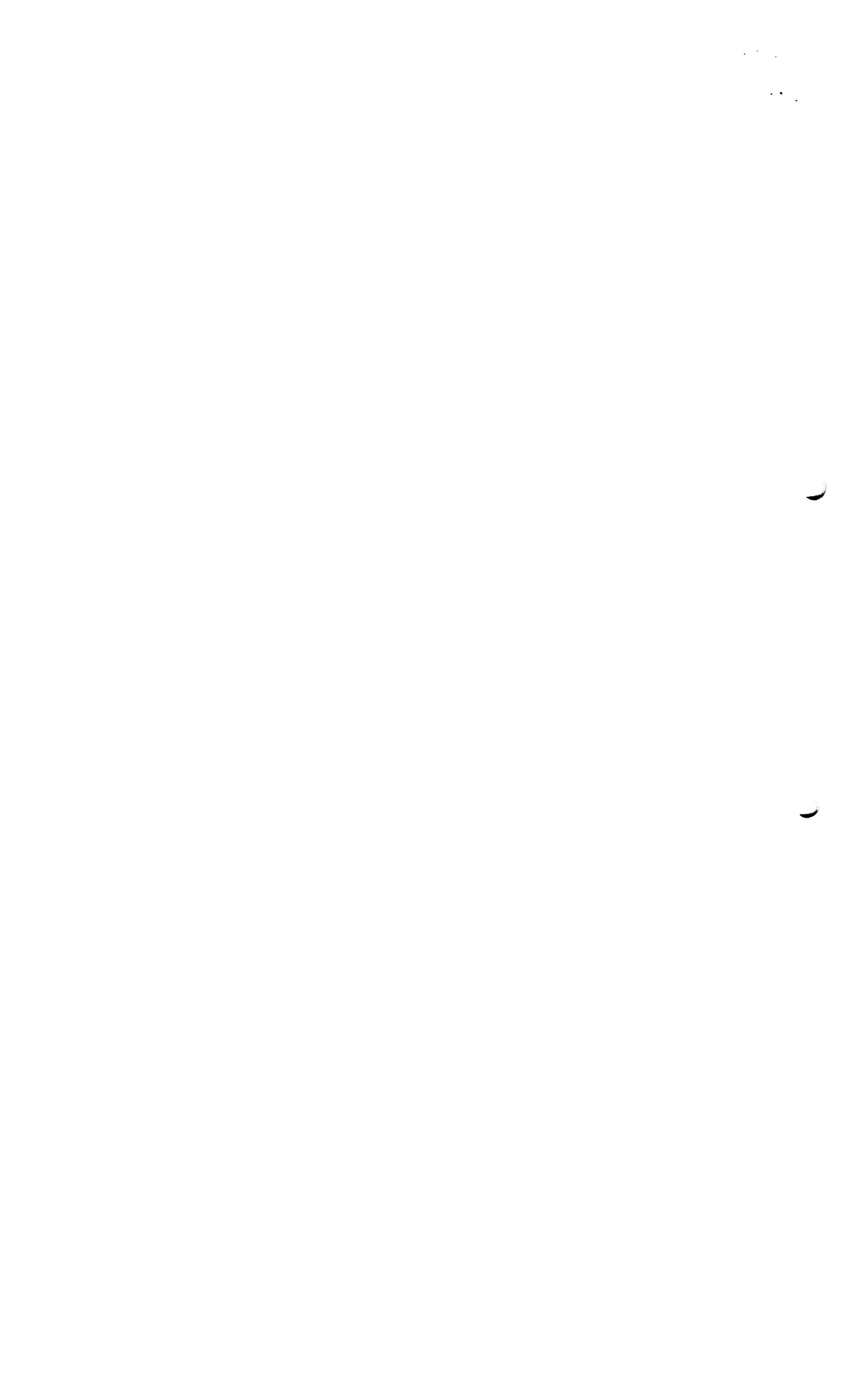
Repertorio N° 259- 2018.- En Concón, República de Chile, a diecinueve de Marzo de dos mil dieciocho, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número mil ciento setenta y seis, con domicilio en ésta, calle Rio de Oro número setecientos ochenta, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la **EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS MVS SPA**, Rut número setenta y seis millones trescientos treinta y tres mil doscientos cuatro guión siete,





representada legalmente por don **NELSON GUERRA AVILA**, Cedula Nacional de Identidad número cinco millones trescientos catorce mil cuatrocientos sesenta y tres guión dos ambos domiciliados en calle Fidel Oteiza número mil novecientos setenta y uno, oficina trescientos dos, comuna de Providencia, Santiago, en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN**. Por medio de decreto alcaldicio número cuatrocientos treinta y tres, de fecha veintiuno de febrero del dos mil dieciocho, se aprueba el expediente que conforman las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la **EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS MVS SPA**, por obtener el mejor puntaje, la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio numero quinientos nueve, de fecha uno de marzo de dos mil dieciocho, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la **EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS MVS SPA**, la licitación pública denominada "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE DIGITADORES PROCESO DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2018, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**". **SEGUNDO: CONTRATACIÓN**. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la **EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS MVS SPA**, el servicio licitado denominado "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE DIGITADORES PROCESO DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2018, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**", quien



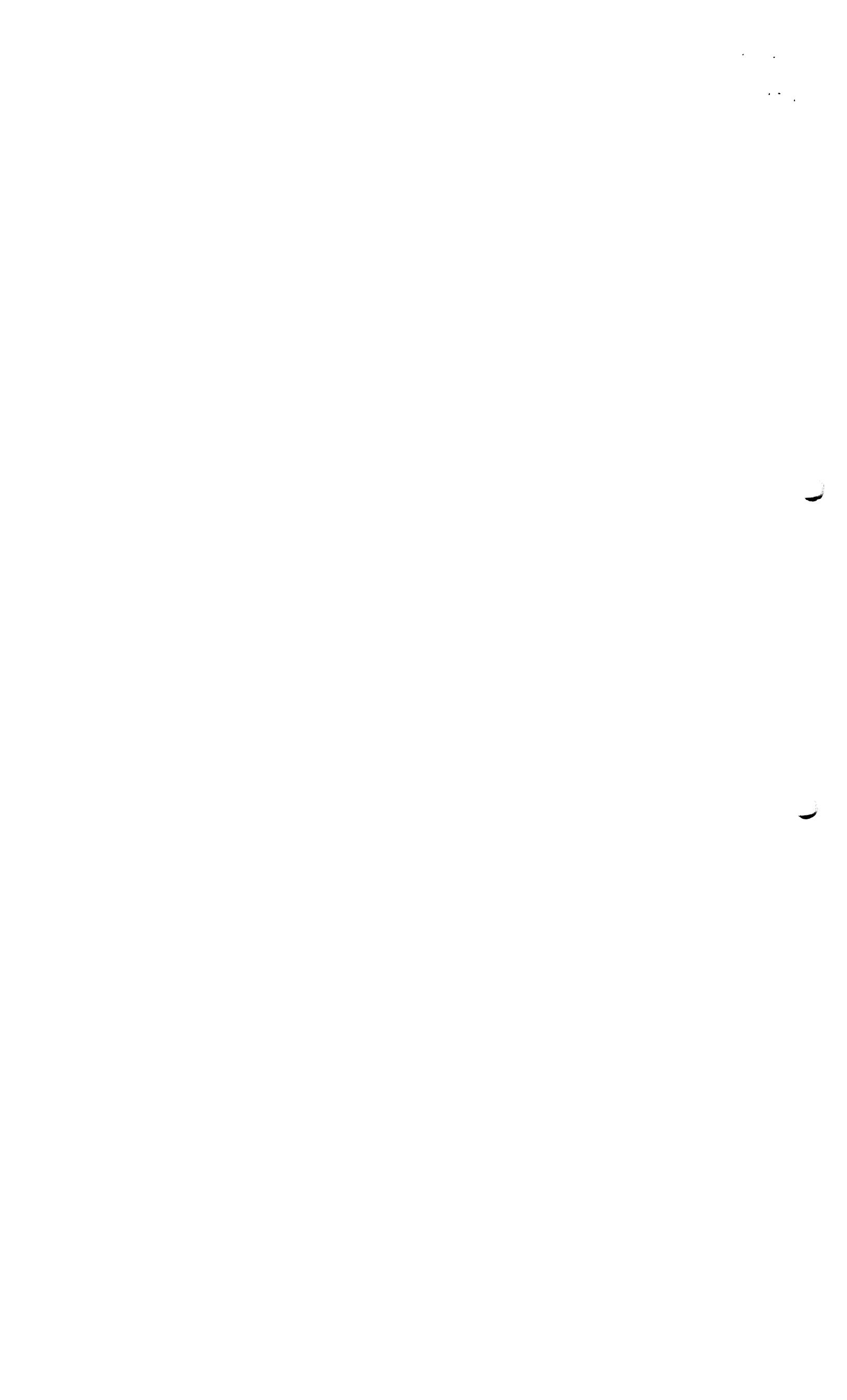


para los días 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2018 o su equivalente a \$ 3.500 por persona, por día. Proveer a los ocho digitadores de dos poleras para cada uno (color blanco con logo de la Municipalidad de Concón dispuesto al costado superior izquierdo de la parte delantera de la prenda) y el logo del Contratista. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor total que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista por los servicios prestados será el monto total de **8.339.520 (ocho millones trescientos treinta y nueve mil quinientos veinte pesos), IVA incluido.** **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será por el período comprendido desde el día **01 de marzo de 2018 y se extenderá hasta el día 06 de abril de 2018, ambas fechas incluidas.** **QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La Dirección de Tránsito y Operaciones, a través de la Inspección Técnica, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS.** Se aplicarán multas al Contratista por la vía administrativa, o en subsidio mediante cobranza judicial, por los incumplimientos que a continuación se señalan: **1) Deficiencias con respecto a la conducta de los empleados del Contratista.** Aceptar dádivas; presentarse a trabajar bajo la influencia del alcohol, no usar vestimenta adecuada a labores de oficina; comportamiento impropio hacia el público en general; comportamiento impropio con personal municipal, entre otras. Mal utilización de los equipos computacionales, falta a la Ley de Probidad. Estas infracciones serán sancionadas con una multa de 1 a 5 UTM por vez sorprendida y por



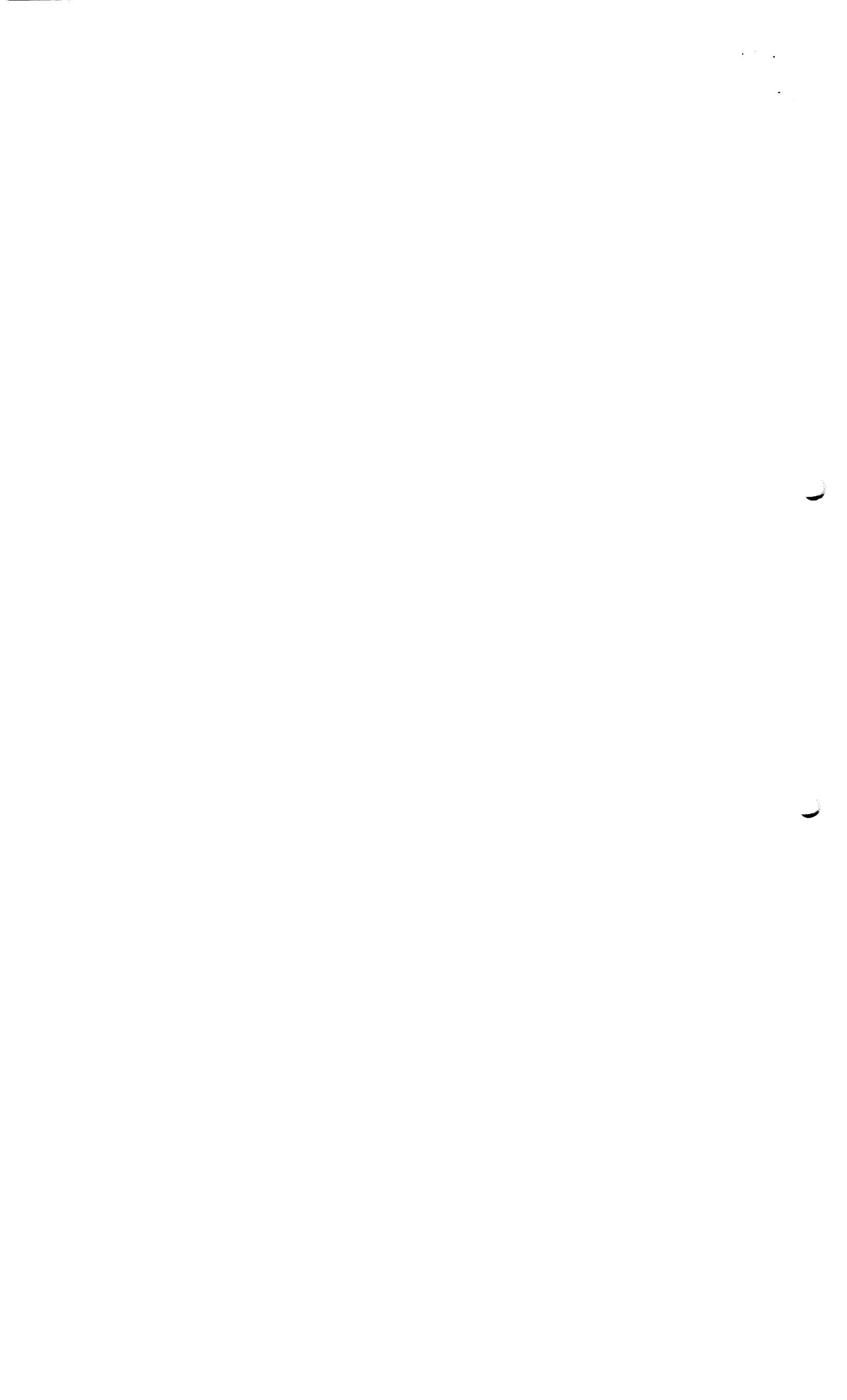
acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Declarar que el Municipio no tiene vínculo laboral con el personal del Contratista, a través de una Declaración Jurada Simple. b)Facturar a mes vencido el servicio prestado; c)Responder a todas las obligaciones con sus trabajadores: laborales, previsionales y las que fueren procedentes; d)Los sueldos de los trabajadores deberán ser cancelados los días 31 de marzo, por el periodo 01 al 31 de marzo y el día 06 de abril por el periodo de 01 al 06 de abril del año 2018; e) El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de personal si sus características y comportamiento no son acorde a lo requerido; f)Pagar a los trabajadores un sueldo bruto mínimo de \$310.000, más sus correspondientes horas extraordinarias de acuerdo a la legislación laboral vigente, y a los valores que oferte en el Formulario Anexo N° 5; g) Los Digitadores deberán ejecutar sus labores en jornadas de 45 horas semanales, debiendo considerar la realización de horas extraordinarias con objeto de cumplir los horarios de atención al público y archivo de documentación, establecidos en las Bases de Licitación. Las jornadas deberán considerar una hora de colación. Los horarios de atención al Público son los siguientes: SEMANAS - HORARIOS - INICIO - TERMINO: 01 A 02 DE MARZO - 08:30 - 17:30. 03 A 04 DE MARZO - 09:00 - 14:00. 05 09 DE MARZO - 08:30 - 18:00. 10 DE MARZO - 09:00 - 14:00. 12 AL 16 DE MARZO - 08:30 - 19:00. 17 AL 18 DE MARZO - 09:00 - 18:30. 19 AL 23 DE MARZO - 08:30 - 19:30. 24 AL 25 DE MARZO - 09:00 - 19:00. 26 AL 29 DE MARZO - 08:30 - 20:30. 30 AL 31 DE MARZO - 08:30 - 21:30. 02 AL 06 DE ABRIL - 08:30 - 18:00. h) Proveer de colaciones





trabajador. Se incluye como deficiencia grave encontrar el Libro de Asistencia de los trabajadores firmados por ellos y no encontrarse trabajando en terreno, sin perjuicio del descuento por días no trabajados en la factura respectiva. Esta falta será sancionada con una multa de 1 a 5 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) por trabajador; **2) Deficiencias respecto al control de la ejecución del servicio del Contratista.** a) Incumplimiento de los horarios aprobados para el servicio. Multa: 1 a 5 UTM por vez denunciada. b) Por desobediencias al personal municipal encargado de controlar el servicio. Multa: 1 a 5 UTM por vez denunciada; **3) Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios.** Cualquier otro incumplimiento del contrato no tipificado será sancionado por la Municipalidad, bajo un análisis comparativo con respecto a los valores anteriormente estipulados, sin derecho a apelación alguna. Los valores pueden oscilar entre 1 a 10 UTM. **SÉPTIMO: GARANTÍA de Resguardo del Fiel Cumplimiento del contrato:** Correspondrá a Boletas Bancarias de Garantía de Liquidez Inmediata o Vale Vista o Depósito a la Vista por un monto equivalente al **cinco por ciento** del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en treinta días al plazo del término del servicio. **OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.





**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE**

**CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO:**

**EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y una en poder del Municipio. **DÉCIMO**

**PRIMERO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

**Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.** **PERSONERIA:** La personería de don

OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Inscrita a fojas doscientos setenta y ocho vuelta número trescientos siete del Registro de Comercio del año dos mil siete del Conservador de Viña del Mar. Documento tenido a la vista.- **PERSONERIA:** La Personería de don **NELSON ALEJANDRO GUERRA AVILA**, para representar a **EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS MVS SpA.**, consta de escritura

pública de reducción de acta, repertorio número seiscientos treinta guión dos mil quince, otorgada ante don Cristian Andrés Del fierro Ruedlinger, Notario Suplente del Titular Pedro Sadá Azar.- Documento tenido a la vista del Notario que autoriza.- La presente escritura ha sido leída ante la compareciente, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que acepta expresamente el tenor de la presente escritura por lo que





firma en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, en representación de  
Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON,

RUT.: 6681518-6

EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS MVS SPA,

debidamente representada por don NELSON GUERRA AVILA.

RUT.: 5314463-2



